

PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL 2019 – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa
PROPUESTA DE COLABORACIÓN PARA ELABORAR CONVENIOS EN MATERIA CULTURAL:
SEGUNDA CONVOCATORIA 2019 – SEGUNDO CUATRIMESTRE

1. Objeto.

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone la realización anual de un programa de PROMOCION CULTURAL DE LA COMARCA, enmarcada dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de actos culturales y actuaciones artísticas en las zonas rurales del ámbito de la asociación.
- Promocionar los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan alguna faceta cultural y artística.
- Fomentar el asociacionismo supramunicipal y la realización de actividades comarcales que redunden en el territorio.
- Fomentar la realización de eventos culturales a lo largo de todo el año, desligándose de las festividades locales tradicionales, para que la población de la Ribera Burgalesa pueda mejorar su calidad de vida.

2. Colaboradores.

Podrán acogerse a esta convocatoria todas las entidades locales, asociaciones, fundaciones o colectivos sociales que programen actuaciones o actos culturales dentro del territorio Ribera del Duero Burgalesa, y fuera de sus fiestas locales. En concreto se centrarán en eventos desarrollados entre el **16 de mayo y el 15 de septiembre de 2019**.

3. Naturaleza de las actuaciones previstas.

Cada localidad, a través de su entidad local, asociación o colectivo representante, podrá solicitar actuaciones o acciones del siguiente tipo:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| a) Teatro. | f) Alquiler de Exposiciones y su montaje. |
| b) Monólogos. | g) Alquiler de Equipos para eventos. |
| c) Espectáculos de Magia. | h) Talleres formativos tradicionales |
| d) Espectáculos de danza y/o bailes. | i) Otros.** |
| e) Espectáculos de Música. * | |

* Quedan excluidos las orquestas de fiestas patronales y las charangas, los dulzaineros, etc., cuando estén asociadas a procesiones, y cualquier festividad religiosa o de la tradición popular ya constituida.

**Asimismo podrán solicitarse cualquier otro tipo de actos culturales, siempre que su propósito sea acorde con los objetivos de la presente convocatoria y serán estudiada su idoneidad de manera individualizada.

La entidad solicitante deberá proponer en la misma solicitud el grupo artístico o persona que realizará la acción o actuación, el lugar y la fecha, información de facturación, así como las condiciones en las que se llevará a cabo, incluido el coste de la misma diferenciando Base Imponible, retención en su caso, IVA, y precio de factura final. Sin olvidarse de especificar si cobrarán una cuota por participante y el aforo máximo.

4. Intensidad y límite de la colaboración:

El coste total será imputado al ADRIRDB, pero el colaborador realizará una aportación económica para un fin diferente del coste de la organización de la Agenda Cultural: será aportado por el colaborador para la creación por la ADRIRDB de un fondo de reserva para el desarrollo del programa de promoción cultural a largo plazo. En caso de exceder el total necesario para el mantenimiento del programa de promoción cultural o dar por finalizado el programa de promoción cultural según el criterio de la Junta Directiva de la ADRIRDB, será esta Junta Directiva de la ADRIRDB quién determine el buen fin de los fondos excedidos o acumulados, siempre dentro de los fines y actividades definidos en cada momento en los estatutos de esta asociación.

Por limitación presupuestaria y dar igual opción a todos los solicitantes del territorio a firmar convenios con la ADRIRDB, se limitará el **máximo de factura a colaborar** (Base Imponible +IVA) en 1.000,00 € cuando la actuación tenga lugar en municipios de menos de 500 habitantes; 2.000,00 para municipios entre 501 y 1.500 habitantes y 2.500€ el resto. Se permitirán facturas superiores a esos límites, pero el exceso será aportado íntegramente por el colaborador al montante que aportar. Los datos de población serán los últimos recogidos por el INE a 1 de enero de 2018.

La aportación del colaborador variará del 80% al 45%. La aportación se calculará:

- en el caso de que la factura (Base imponible+ IVA) sea inferior al límite máximo de factura a colaborar descrito en el párrafo anterior; multiplicando el **Porcentaje Finalmente obtenido** por la factura (Base Imponible +IVA)
- en el caso de que la factura (Base imponible+ IVA) sea superior a ese límite será **Porcentaje Finalmente obtenido** por el límite, más el 100% del exceso de ese límite.

Ejemplo: Si la población es de 400 habitantes y el porcentaje a aplicar final es de 50%, el límite sería 1.000,00 € de Base Imponible + IVA, por lo que si la factura con IVA es 500,00 €, la aportación sería de 250,00 € (50% 500,00 €), pero si la factura es de 1.800,00 €, la aportación debería de ser de 1.300,00 € (50% de 1.000,00 que es el límite + el exceso de 800,00€)

El **Porcentaje Final** a imputar como aportación del colaborador partirá del 80% y se irá reduciendo en los siguientes casos y cuantías, cuando se den:

- Un 5%, en el caso de que la actividad esté recogida dentro de algún ciclo de eventos (dentro de un mismo municipio o entre varios municipios).
- Un 5% si se contrata directamente con el grupo (sin intermediarios).
- Un 5% si el grupo contratado es de la Ribera del Duero Burgalesa.
- Un 10% si el ente solicitante es socio del ADRI.
- Un 10% si el municipio donde se ejecuta el evento es socio del ADRI (todos los municipios dónde se desarrolla el ciclo, en su caso).

5. Solicitudes y plazo.

Se presentarán por duplicado el documento de convenio "1.2 Conve. Cultural 2C19.docx", debidamente cumplimentado, y firmado en todas sus caras, para que en el caso de ser aceptado por el **Presidente de A.D.R.I. RIBERA DEL DUERO BURGALESA**, ser notificado al colaborador, siendo la fecha límite para esa notificación el 16 de mayo, salvo causa de fuerza mayor. La presentación será presencial con firmas físicas en todas sus caras y por duplicado, o bien se facilitarán por los medios telemáticos (firma digital) que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: rdb@riberadeldueroburgalesa.com . En el caso de firma electrónica habrá que firmar una única vez el documento, pero después de haber cerrado el formulario, pues si el documento es editable tras la firma no tendrá ninguna validez

Se deberá hacer llegar copia o original del documento "1.0 Documento de oferta 2C19.docx", rellenado y firmado por la entidad que ejecutará el evento, y sus datos coincidir con los del convenio del párrafo anterior. Si se envía copia, el colaborador deberá de guardar el original hasta final de año. En el caso de exención de IVA presentará junto al documento anterior un certificado que lo justifique.

Además se presentará por correo electrónico a rdb@riberadeldueroburgalesa.com el Excel "1.1.b Ayuda cálculos 2c19.xlsx"

El plazo de solicitudes será desde el 15 de abril de 2019 al 15 de mayo del 2019 a las 14:00 horas.

Forma de proceder:

1. Pasar a la empresa elegida el "1.0 Documento de oferta 2C19.docx", para ser rellenado y firmado, así los colaboradores tendrán todos los datos fidedignos y no habrá disparidad con las facturas finales.
2. Rellenar con los datos del documento anterior y con los conocimientos propios los huecos en blanco del Excel siguiente "1.1.b Ayuda cálculos 2c19.xlsx"
3. Con los datos del documento de oferta y el dato final (de la última columna con datos numéricos) del Excel anterior, rellenar y firmar el "1.2 Conve. Cultural 2C19.docx".
4. Enviar los 3 documentos anteriores a ADRI RDB antes del fin de plazo de solicitudes. El del punto 1 y 2 se ha de enviar por email. El punto 3, si se ha firmado físicamente, se hará llegar físicamente, y si se ha firmado digitalmente, se enviará por email.
5. Tras el evento enviar las fotos y número de asistentes por un correo a la ADRI RDB

6. Financiación

Este programa que desarrolla la ADRI RDB será financiado inicialmente con una aportación prevista de **40.000,00 €**, pudiendo ser imputados a los Convenios que pudieran ser suscritos con SODEBUR para 2019, pudiendo sufrir variaciones en la cantidad si la Junta Directiva estima oportuno.

7. Condiciones para la realización de las actuaciones o actos culturales.

a) Por los beneficiarios:

Solo se admitirán facturas y cuentas bancarias de origen español.

Deberán **comunicar** a ADRI RDB **cualquier cambio** que se produzca en los datos referidos en el anexo sobre el evento cultural, **con una antelación de al menos 10 días** a la celebración del nuevo acto y del antiguo acto (si dichas fechas no coinciden), para proceder a la firma de una adenda del convenio con los nuevos datos. En caso contrario, la actuación podrá ser excluida del programa cultural, sin derecho a devolución de las cantidades aportadas. Ante variaciones, y por motivos de límite presupuestario, el importe nunca podrá ser modificado al alza, y en el caso de ser a la baja, la aportación de la entidad permanecerá invariable, sin derecho a devoluciones.

Una vez resuelta la propuesta de colaboración (16 de mayo previsiblemente) **ingresará antes del 27 de mayo** de 2019 la cantidad a aportar a la cuenta siguiente ES27 3058 5603 9027 2000 6197, con el siguiente concepto "Cultura 2/4 2019: nombre de la entidad colaboradora***- nº prioridad convenio****"

*** Se pondrá el nombre completo fiscal de la entidad firmante del convenio.

**** Para diferenciar varias solicitudes, y priorizarlas en caso de límite presupuestario, al inicio de cada convenio se reflejara un numero digital, por ejemplo, 1, que es lo que habrá que reflejar en el concepto.

Ejemplo Concepto: Cultura 2/4 2019: Aso. La Ribereña-1

SI NO SE PRODUCE EL INGRESO EN DICHO PLAZO, ADRI RDB ENTENDERÁ QUE EL SOLICITANTE DESISTE DE SU CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Asimismo, el beneficiario será el responsable de acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, y, de dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, contratar con esta, así como los pagos de derechos de autor y similares.

Después de la actuación en un plazo máximo de 10 días se deberá enviar un email a la ADRIRDB por parte del colaborador con una fotografía dónde se vea el público asistente y otra de la actuación, así como el número aproximado de asistentes al acto.

Cualquier incumplimiento de lo anterior supondrá la pérdida de las cantidades aportados por parte del colaborador, en su defecto la ADRIRDB se reserva el derecho a no abonar la factura, no devolver la aportación que se mantendrá como donación al programa, y rescindir la presentación de solicitudes en próximas colaboraciones.

En el caso de que las actuaciones tengan limitaciones y condiciones del tipo "Aforo máximo", "Precio de inscripción", "Fecha máximo Inscripciones", "Lugar y método de inscripción", se reflejarán en el convenio. En el caso de existir Precio de Inscripción es necesario señalar el aforo máximo (distinto de cero), y que el múltiplo de ambos nunca supere la aportación final del promotor

b) Por la ADRIRDB:

Una vez estudiadas las diferentes solicitudes, ADRIRDB comunicará su resolución a las localidades, asociaciones o colectivos colaboradores antes del 16 de mayo de 2019 (salvo causas de fuerza mayor).

ADRIRDB abonará el total del coste de la actuación a la agrupación artística o cultural correspondiente, de acuerdo con el importe presupuestado. Cualquier factura que no concuerde con los datos del convenio o sus adendas, se considerarán erróneas, supondrá el incumplimiento por parte del colaborador, perdiendo la aportación el colaborador en favor de ADRIRDB, sin que existiera obligación por parte de la ADRIRDB de abonar las facturas erróneas.

El pago de facturas será entre el 15 y 30 de julio de 2019 para las facturas recibidas con anterioridad al 14 de julio, y del 15 de septiembre de 2019 y 30 de septiembre de 2019 para el resto.

ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender la resolución o modificar las condiciones de esta colaboración.

c) Por el grupo artístico o persona que realice el acto o actuación:

Facturará el coste total de la actuación a ADRIRDB de acuerdo a las cantidades del convenio. Los datos de factura serán los siguientes: CIF G09318171, con domicilio en Calle la Cava s/n, 09410 Peñaranda de Duero (Burgos) y propondrá un número de cuenta para que se haga efectivo el pago por transferencia bancaria. Deberán aportar certificado de exención de IVA si fuera el caso o reflejar en su factura el motivo concreto de la factura, en su defecto se considerará nula la factura y no se abonará.

La fecha máxima de recepción de facturas será el 16 de septiembre de 2019 para todas las actuaciones celebradas con anterioridad a esa fecha.

8. Publicidad.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar el patrocinio del Programa Cultural de ADRIRDB según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

ADRIRDB, por su parte, prevé la publicidad del programa cultural en general que se distribuirá por el territorio, por todo ello se ruega faciliten los datos de la elección a la mayor brevedad posible para su diseño y distribución.

9. Disposiciones Finales

Sólo se dará prioridad a aprobar una propuesta por localidad por orden de inscripción, si bien pueden presentarse varias solicitudes por pueblo indicando preferencia. Si sobra presupuesto tras cubrir una actividad por entidad colaboradora, la ADRIRDB creará una lista de espera para estudiar segundas propuestas hasta agotar los fondos previstos para este programa.

Si llegada la fecha de resolución y habiendo recibido más solicitudes al presupuesto previsto, se estudiará la posibilidad de aumentar el crédito presupuestario para esta convocatoria. En el caso de que no pueda hacerse la ampliación presupuestaria la prioridad la establecerá el orden de entrada de las solicitudes, dando primero salida a las actividades pertenecientes a un ciclo organizado una vez cubiertas una actividad por entidad solicitante.

La presentación de la solicitud de colaboración y firma de los anexos implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.